



PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE DELITOS FUNDACIÓN LA FRONTERA

Fundación La Frontera, con la finalidad de generar confianza y transparencia en sus procedimientos informa permanentemente a usuarios; tanto NNA como sus adultos referentes en relación a canales abiertos de denuncia de todo hecho maltratante, abusivo o vulnerador de derechos; para ello la Fundación despliega una serie de acciones tendientes a informar y recoger las denuncias o quejas.

1.- Todos los proyectos de Fundación La Frontera contarán con espacios informativos ya sea verbales o escritos que permitan a los usuarios(as) del proyecto conocer sus derechos e identificar los canales de denuncia respectiva de hechos identificables como vulneradores de derechos de NNA.

2.- En primera entrevista y a lo largo de su proceso de intervención entregará material informativo y realizará inducción a NNA ya adultos de procedimientos de denuncia; del mismo modo se firmará acuerdo de Buenas Prácticas (documento técnico de deberes y derechos de NNA, adultos referentes y profesionales durante el proceso de intervención).

3.- Todo proyecto ejecutado por Fundación La Frontera tendrá a disposición infografías que indiquen el procedimiento; además de buzón de reclamos y sugerencias a la vista y a disposición de su uso.

4.- Todo NNA o adulto referente que desee hacer una denuncia lo puede hacer por las vías formales : Libro de reclamos , buzón de reclamos , carta directa a la/el director de proyecto , carta directa al Secretario Ejecutivo de Fundación la Frontera a su dirección laboral :Pasaje El Bosque 620 Temuco o al correo electrónico denuncias@fundacionlafrontera.cl o finalmente utilizando el banner de denuncias que se encuentra en página web institucional www.fundacionlafrontera.cl.

5.- Cuando el/la directora del proyecto denunciado tome conocimiento de la denuncia informará dentro de las 24 horas siguientes al Secretario Ejecutivo de Fundación La Frontera, quien tomará conocimiento de la naturaleza de la denuncia e instruirá procedimiento para su abordaje.

6.- Dentro de los 03 días hábiles a partir de la toma de conocimiento de la denuncia, el/la director(a) de proyecto dará respuesta escrita al denunciante o adulto referente si fuese un NNA, indicando el procedimiento a seguir.

7.- Dependiendo de la gravedad de la denuncia el procedimiento será el siguiente:

- Recepción de la denuncia por la Secretaría Ejecutiva
- Respuesta formal al denunciante de acogida de denuncia, procedimiento de investigación y tiempos.
- Instalación del comité de ética
- Información formal al denunciado y suspensión de sus funciones (si fuese un funcionario de Fundación La Frontera quien fuera sindicado como el vulnerados de los Derechos de NNA)
- Investigación de los hechos denunciados.
- Si no se comprueba el delito o hecho denunciado se envía respuesta por escrito al denunciante citando previamente a reunión al director(a) de proyecto e informando el procedimiento y resultados. Del mismo modo se le informa en contexto formal al funcionario de Fundación La Frontera si fuese el caso de ser él o ella acusado del resultado.
- Si se comprueba el delito o hecho denunciado se procederá si lo amerita a realizar la denuncia a os Tribunales competentes, informando al director(a) de proyecto de la resolución y por escrito al denunciante, del mismo modo si fuese un funcionario de Fundación la Frontera quien fuese quien cometió el delito de la denuncia del hecho.